



Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales
Subdepartamento de Regulación

CIRCULAR IF/N° 194

Santiago, 21 JUN. 2013

INTRODUCE MODIFICACIÓN AL FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, especialmente las contenidas en el artículo 110 N°2 y 115 N°1, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, y lo dispuesto en el artículo 29 de la ley N°19.966, se modifica el Compendio de Normas Administrativas de la Superintendencia de Salud en materia de Beneficios, en los términos que se indican:

I.- OBJETIVO

Aclarar en el Formulario de Constancia de Información al Paciente GES, que se debe registrar la firma o huella digital de quien tomó conocimiento de la notificación del problema de salud GES, pudiendo ser el paciente o la persona que lo representa en ese momento.

II.- MODIFICACIONES AL COMPENDIO DE BENEFICIOS

MODIFÍCASE EL ANVERSO DEL “FORMULARIO DE CONSTANCIA DE INFORMACIÓN AL PACIENTE GES”, CONTENIDO EN EL ANEXO N°3, DEL CAPÍTULO VI “DE LAS GARANTÍAS EXPLÍCITAS EN SALUD, GES”, COMO SIGUE:

Agregar en el campo “Tomé Conocimiento”, el concepto “o representante”, quedando de la siguiente manera:

<p>TOMÉ CONOCIMIENTO (Firma o huella digital del paciente o representante)</p>



III.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El Formulario de Constancia de Información al Paciente GES que se encuentre vigente al 1 de julio 2013, con las 80 patologías garantizadas, se podrá seguir usando hasta el día 31 de diciembre de 2013, agregando manualmente el nuevo concepto indicado en las presentes instrucciones. A contar del 1 de enero de 2014, regirá en plenitud el nuevo Formulario cuya modificación se ha instruido en la presente Circular.

IV.- VIGENCIA DE LA CIRCULAR

La presente Circular tendrá vigencia a partir del 01 de julio de 2013. Su texto, así como el actualizado del Compendio de Beneficios, estarán disponibles en el portal web de la Superintendencia de Salud.



ANA MARÍA ANDRADE WARNKEN
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

LRG/AMAW/SAQ/CPF
DISTRIBUCION:

- Director Fondo Nacional de Salud
- Gerentes Generales de Isapres
- Asociación de Isapres de Chile
- Fiscal
- Intendente de Fondos y Seguros Previsionales
- Subdepartamento de Regulación

